

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE CLASIFICACIÓN, REPOSICIÓN DE MOJONES E INVENTARIO DE VÍAS PECUARIAS DE SAN MARTIN DE UNX Y LEOZ Y REPOSICIÓN DE MOJONES E INVENTARIO DE LAS VÍAS CAÑADA REAL MILAGRO AEZKOA, PASADA 5, RAMAL ENLACE CRMA-CRPPE Y RAMAL Balsa de la Sierra a la PPE en Peralta y Ramal Enlace CRMA-CRPPE en Andosilla.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato a que se refiere el presente pliego: la **realización del Proyecto** de Clasificación, reposición de mojones e inventario de Vías Pecuarias de San Martin de Unx y Leoz y reposición de mojones e inventario de las vías Cañada Real Milagro Aezkoa, Pasada 5, Ramal Enlace CRMA-CRPPE y Ramal Balsa de la Sierra a la PPE en Peralta y Ramal Enlace CRMA-CRPPE en Andosilla.

El objetivo de este proyecto es recorrer el estudio y procedimiento administrativo que nos permita determinar la existencia y los lindes de determinadas cañadas, así como divulgar en el entorno local los valores ambientales y culturales de las cañadas.

2. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo con el presente pliego tienen carácter administrativo del tipo “*contrato de servicios*”, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra (en adelante LFCPN).

El presente pliego establece los pactos y condiciones determinantes de los derechos y obligaciones de las partes, en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos, a los cuales deberá ajustarse la formalización del contrato.

La ejecución del contrato, para cada uno de los tres lotes en que se divide, se realizará de acuerdo con las condiciones y características previstas en los adjuntos Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares revisten carácter contractual.

Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría 71313000 “Servicios de consultoría en ingeniería ambiental”.

3. LIMITACIONES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOTES

Las empresas licitadoras podrán ser adjudicatarias de un máximo de dos lotes, salvo que no fuese posible la contratación del tercer lote con empresa diferente, pudiendo adjudicarse en este caso excepcional los tres lotes a una misma empresa. Cada empresa licitadora deberá manifestar el orden de prioridad de los lotes que desea le sean adjudicados, de modo que en caso de presentar la mejor relación calidad precio en los tres, le sean adjudicados los dos de su preferencia, dejando el tercero para la empresa adjudicataria que hubiese quedado en segunda posición. El orden de preferencia constará dentro del sobre 1 al que luego se hará referencia.

Del mismo modo se prohíbe de manera expresa que una misma persona física o jurídica forme parte del equipo integrante de más de dos adjudicaciones.

4. RESERVA DE LOTES

En consonancia con lo previsto en el artículo 41.1 de la LFCPN el órgano de contratación ha determinado que no procede calificar como reservado ninguno de los lotes, justificando tal decisión en la especificidad y complejidad técnica de los trabajos a llevar a cabo en cada uno de los lotes.

Tal y como se establece en todos los pliegos de condiciones técnicas específicas para cada lote, los trabajos previstos incluyen búsquedas documentales y trabajos topográficos en los que son necesarios conocimientos técnico-científicos, de historia, conocimientos relacionados con ciencias medioambientales y cartográficas, así como sobre el uso de tecnología de precisión GPS, materias todas ellas, que exigen un conocimiento técnico que imposibilita calificar como reservado ninguno de los lotes objeto de este pliego. Estas circunstancias imposibilitan la reserva de alguno de los lotes a los Centros Especiales de Empleo a que hace referencia el artículo 36 LFCPN.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Director General de Medio Ambiente (Disposición adicional cuarta del Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Rural).

6. UNIDAD GESTORA

Servicio Forestal y Cinegético.

Sección de Planificación Forestal y Cinegético. Contacto: Salomé Hernando Chicote.

7. DURACIÓN

El contrato durará hasta el 30 de octubre de 2021.

8. VALOR ESTIMADO

El presente contrato tiene un presupuesto de 62.747,09 euros, IVA excluido, con el siguiente desglose en lotes:

LOTE		Presupuesto		
		2020	2021	Total
1	Reposición de mojones e inventario tramos Cañada Real Milagro Aezkoa, Pasada 5, Ramal Enlace CRMA-CRPPE y Ramal Balsa de la Sierra a la PPE de Peralta y del Ramal Enlace CRMA-CRPPE de Andosilla	7.094,44	15.580,33	22.674,77
2	Clasificación, reposición de mojones e inventario de VVPP de Leoz	6.837,10	14.241,65	21.078,75
3	Clasificación, reposición de mojones e inventario de VVPP de San Martín de Unx	6.352,87	12.640,70	18.993,57
				62.747,09

Dicho presupuesto ha sido calculado aplicando las tarifas de precios para trabajos forestales de Navarra que pueden encontrarse en el siguiente enlace

https://www.navarra.es/home_es/Temas/Medio+Ambiente/Montes/Tarifas+forestales.htm

Se han tomado en consideración las características de cada uno de los lotes, los trabajos exigidos en cada uno de ellos y los precios de anteriores adjudicaciones de trabajos similares.

9. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Los contratos no podrán ser prorrogados, salvo en el caso de incumplimiento del plazo de ejecución no imputable al contratista, siempre que este se ofreciera a cumplir sus compromisos y la Administración le concediera una prórroga equivalente al tiempo perdido, salvo que el contratista hubiera solicitado una menor, tal y como se prevé en el punto 19.3 de este pliego.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, sin necesidad de proceder, según lo establecido en el artículo 89 de la LFCPN a la publicación de un anuncio en el “Diario Oficial de la Unión Europea” y en consonancia con lo dispuesto en artículo 75 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a la publicidad.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Doña Salomé Hernando Chicote. Jefa de Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental (SPFEA).

Suplente: Don Fermín Olabe Velasco, Director del Servicio Forestal y Cinegético.

Vocal: Don Cristóbal Molina Terrén, Jefe del Negociado de Planes y Programas del Medio Natural.

Suplente: Un Técnico de la SPFEA.

Vocal: Don Patxi Ibarrola Erro, Técnico de la SPFEA.

Suplente: Un Técnico de la SPFEA.

Vocal: Doña Camino Tellechea, Interventora Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

Suplente: Don Iasone Uruzabal Fernandez, del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

Vocal-Secretario: Don José Joaquín Medrano Artola, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

Suplente: Doña Tania Bernaldo de Quirós Miranda, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la LFCPN, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

12.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional, no se encuentren incursas en causa de prohibición o incompatibilidad para contratar y no se hallen en una situación de conflicto de intereses, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores podrán participar de forma individual o conjuntamente con otros interesados.

12.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Los licitadores deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación deberá presentar el siguiente documento:

- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios y, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador. El volumen de negocios mínimo anual deberá ser igual o superior dos tercios del valor estimado del contrato. El volumen de negocios mínimo anual en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato deberá ser superior de 51.000,00 euros anuales, IVA excluido.

12.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional se acreditará, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la LFCPN, mediante la presentación de una relación de proyectos en la que al menos figure: un proyecto de clasificación, deslinde o amojonamiento de vías pecuarias, en el conjunto de los tres últimos años y, en su defecto, o bien 2 proyectos de deslinde de Montes de Utilidad Pública, o bien 3 proyectos de deslinde de Montes Comunales o bien 4 proyectos de Ordenación Forestal. A este efecto se aceptarán combinaciones entendiendo, por ejemplo, que un deslinde de comunal, otro de monte de Utilidad Pública y 2 Ordenaciones Forestales cumplen los requisitos. Deberá incluir importe, fechas y Administración o Entidad contratante y se acompañará de certificados de buena ejecución de los trabajos.

12.4. Solvencia del licitador por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados 12.2 y 12.3, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licite deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de la licitación que se publique en el Portal de Contratación de Navarra (http://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/) y será de quince días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

Las propuestas deberán presentarse en alguno de los medios y lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la documentación se envíe por correo, la empresa licitadora remitente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección planificacion.estrategica@navarra.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

La presentación de la proposición presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego regulador del contrato, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Cada empresa licitadora presentará su oferta en tres sobres cerrados y firmados por ella o por su representante, debiendo ser introducidos dentro de un sobre general.

Los sobres cerrados deberán estar claramente identificados como: sobre nº 1 "Documentación general para el contrato", Sobre nº 2, "Criterios cualitativos" y Sobre nº 3, "Criterios cuantitativos"

Las propuestas se presentarán mediante una Instancia General debidamente cumplimentada, acompañada de tres sobres cerrados y firmados, los cuales deberán tener el contenido designado en los epígrafes 14.1, 14.2 y 14.3 del presente pliego.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento, según lo establecido en el pliego. (Artículo 96 Ley Foral 2/2018)

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días naturales. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el sobre nº 2.

14.1. Sobre nº 1, “Documentación general para el contrato para la Realización del Proyecto de Clasificación, Reposición de mojones e Inventario de Vías Pecuarias de San Martín de Unx y Leoz y Reposición de mojones e Inventario de las Vías Cañada Real Milagro Aezkoa, pasada 5, ramal enlace CRMA-CRPPE y ramal Balsa de la Sierra a la PPE en Peralta y ramal enlace CRMA-CRPPE en Andosilla”

Los licitadores deberán aportar en el sobre Número 1- *“Documentación General para el contrato para la Realización del Proyecto de Clasificación, Reposición de mojones e Inventario de Vías Pecuarias de San Martín de Unx y Leoz y Reposición de mojones e Inventario de las Vías Cañada Real Milagro Aezkoa, pasada 5, ramal enlace CRMA-CRPPE y ramal Balsa de la Sierra a la PPE en Peralta y ramal enlace CRMA-CRPPE en Andosilla”* la siguiente documentación:

1. Declaración responsable firmada por quien licita, conforme al modelo del Anexo I de este pliego, en la que manifieste que:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No está incurso en causa de prohibición de contratar y la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.

e) En el caso de empresas extranjeras, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

f) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

2. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.

3. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

4. En el caso de licitar por más de uno de los tres lotes, deberá indicar el orden de preferencia en la adjudicación, dada la limitación de dos lotes por empresa licitadora.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La inclusión en el Sobre nº 1 de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita a la Mesa de Contratación deducir el precio final de la oferta, dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

(*) Notas:

* No será necesario incluir los documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Foral. En este caso el licitador deberá identificar con claridad en el formulario del ANEXO I el/los expediente/s en que se hallen los documentos.

* Si el licitador se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

* La inclusión en el sobre nº 1 "Documentación general" de cualquier dato de carácter económico, relacionado directa o indirectamente con la "Propuesta económica" (sobre nº2) implicará la exclusión del licitador.

14.2.- Sobre nº 2, "Criterios cualitativos"

Planificación específica para cada lote de este contrato de la ejecución del proyecto, programa de trabajo y conocimiento de la situación de las cañadas. La empresa licitadora presentará de forma detallada el desarrollo a realizar de los diferentes trabajos exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, detallando las operaciones previas al trabajo de campo, el propio trabajo de campo, las fichas y formatos en los que presentará los resultados y conclusiones, los recursos y procedimientos disponibles en cada una de las fases de la redacción del documento, el esfuerzo en horas dedicado a cada una de las fases, el calendario previsto y demás aspectos de interés, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

14.3. Sobre nº 3, "Criterios cuantitativos":

Se elaborará una única oferta para cada lote, IVA excluido, conforme al ANEXO II del presente Pliego.

Esta oferta deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Además, deberá incluir en este sobre los criterios sociales, medioambientales, la experiencia acreditada por la empresa y el organigrama y equipo técnico junto con los curriculum vitae de su equipo técnico y los trabajos complementarios que acepta realizar, para que puedan ser valorados conforme a los criterios cuantitativos que detalla este pliego.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará un contrato para cada lote, recayendo la adjudicación en la empresa licitadora que haya presentado la oferta con la mejor relación calidad precio para dicho lote. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Estarán vinculados al objeto del contrato.
- b) Serán formulados de manera precisa y objetiva.
- c) Garantizarán que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, para la adjudicación de los contratos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- A. Criterios cuantitativos a calcular mediante fórmulas objetivas 70,00 puntos:
 - Oferta económica: hasta 50,00 puntos.
 - Organigrama y equipo técnico: hasta 15,00 puntos.
 - Plazo: hasta 5,00 puntos
- B. Criterios sociales y medioambientales a calcular también mediante fórmulas objetivas 25,00 puntos:
 - Criterios sociales: hasta 10,00 puntos.
 - Criterios medioambientales: hasta 15,00 puntos
- C. Criterios cualitativos 5,00 puntos:
 - Cronograma y metodología: hasta 5,00 puntos.

En caso de empate, este se dirimirá según el criterio contemplado en el Artículo 99.1, letra d) de la LFCPN: *“d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que este no sea superior al 10%”*.

A tal efecto, el órgano encargado de valorar las propuestas requerirá la documentación pertinente a los licitadores afectados.

15.1. Criterios cuantitativos a calcular mediante fórmulas objetivas:

15.1.1. Precio: hasta 50,00 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Valor determinado en la cláusula 15.1.1 del presente pliego y que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en veinte puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCPN. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la LFCPN.

15.1.2 Organigrama y equipo técnico: hasta 15,00 puntos.

Las características de los trabajos regulados en el presente pliego justifican la necesidad de valorar la experiencia y composición del equipo técnico encargado de ejecutar dichos trabajos, la experiencia en relación a trabajos de características similares implica un conocimiento de la realidad del territorio y sus gentes y de las particularidades de las vías pecuarias que redundan en la calidad del trabajo a realizar.

Los aspectos a valorar en la propuesta técnica serán:

1. Organigrama de Equipo técnico y ejecución del proyecto.-

- 3 puntos: la empresa licitadora deberá presentar un organigrama del equipo técnico. Para ser merecedor de los 3 puntos deberá estar compuesto por al menos tres personas, siendo dos de ellas Ingeniero/a de Montes/Agrónomo o Ingenieros/as Forestales, Grado en Ingeniería Forestal/Agrícola o equivalente, y el tercero otro profesional Experto en GIS o topógrafo. Se deberán presentar los Títulos oficiales acreditativos de los integrantes del equipo.
- 1 punto: El organigrama deberá explicitar la dedicación en horas comprometidas por el equipo de trabajo

2.- La empresa licitadora presentará una relación nominal del personal con que cuenta para participar en la ejecución de este contrato, indicando los trabajos en los que hayan participado en los últimos cuatro años relacionados con la redacción/ejecución de proyectos de Clasificación, Deslinde o Amojonamiento de Vías Pecuarias; Deslinde o Amojonamiento de Montes de Utilidad Pública o Comunes, o Concentraciones Parcelarias; así como también y con respecto a cada experiencia profesional, de los siguientes extremos: órgano contratante, puesto desempeñado en el trabajo y tipo de relación laboral entre la persona física trabajadora y la empresa ejecutora (tipo de contrato laboral –indefinido, de obra o servicio, a jornada completa o parcial,...- o contrato mercantil). A esta relación acompañarán los CV del personal en los que se detallará expresamente la experiencia profesional, junto con un certificado de la Vida Laboral de cada uno, los cuales serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia laboral del personal. La puntuación máxima a conseguir será de 11,00 puntos y su cómputo se hará de la siguiente manera:

< 2 Actuaciones, 0 Puntos

> 2 Actuaciones con la fórmula $0,2 \times \text{Actuación}$

Aclaración: Un Proyecto/ejecución que afecta a 3 municipios se considera 3 actuaciones. Una actuación en que han participado 2 personas del organigrama cuenta como 2 actuaciones.

En todos los casos solo se tendrán en cuenta los trabajos ya ejecutados.

15.1.3. Plazo.

Hasta 5,00 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Una reducción de un mes sobre el plazo previsto en el pliego: 5,00 puntos. Sin posibilidad de fraccionamientos.

15.2. Criterios sociales.

Hasta 10 puntos

Se indicará si la empresa licitadora tiene o no la condición de microempresa.

A los efectos de este pliego y siguiendo la definición del artículo 2.3 de la Recomendación de la Comisión de las Comunidades Europeas (actualmente Unión Europea), de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, se considera microempresa a toda empresa que ocupe a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 2 millones de euros.

Si la respuesta es **SI**, será merecedora la oferta de 10 puntos y deberá acreditar que el último ejercicio ha cumplido los criterios establecidos en el artículo 2.3 de la citada Recomendación. En caso contrario la oferta obtendrá 0 puntos.

15.3. Criterios medioambientales

Hasta 15 puntos según los siguientes criterios:

- La elaboración de un vídeo divulgativo sobre la ruta trashumante Bardenas Reales a Valdorba (caso de los lotes 2 o 3), o de Bardenas Reales a Lerin (caso del lote 1) enfocado a labores de educación ambiental centrado en los valores que aportan la defensa de las Vías Pecuarias y su papel como corredores ecológicos. Este criterio supone una mejora de la prestación divulgativa, no exonera de la realización del resto de actividades de divulgación recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y tendrá una puntuación de 10 puntos siempre y cuando se entregue en Formato H.264 (o MPEG-4 parte 10) con una duración entre 10 y 15 minutos, pudiendo intercalar modo Presentación Powerpoint narrada con modo vídeos de entrevistas o muestra de itinerarios.

Además, se indicará, mediante declaración responsable, si se compromete o no a cumplir con el criterio ambiental relativo a:

- Utilizar papel en todos los documentos que se generen consecuencia de la ejecución del contrato, que cumpla alguna de estas condiciones:
 1. 100% reciclado. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
 2. Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.
 3. 100% procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible) u otros equivalentes.

Este criterio tendrá una puntuación de 5 puntos, que se obtendrán por el cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

15.4. Criterios cualitativos: Cronograma y metodología, hasta 5,00 puntos.

Se valorará el programa de trabajo presentado por los licitadores, incluyendo en el mismo las fases de los trabajos, propuestas de reuniones parciales de seguimiento y otras cuestiones de relevancia para alcanzar los objetivos del presente contrato, así como el conocimiento de la realidad de las Vías Pecuarias en la Bardena, de la siguiente manera:

- Propone un calendario adecuado: 2,00 puntos
- Detalla el plan de reunión y de actos expositivos: 3,00 puntos

16. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

16.1. Admisión de licitadores: (Art 96. Ley Foral 2/2018)

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación del contrato procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento, según lo establecido en el pliego.

No se admitirán las propuestas presentadas por licitadores que carezcan de la debida solvencia económica y técnica, aquéllas que hayan sido presentadas fuera de plazo, así como aquéllas que no hayan sido subsanadas en tiempo y forma.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

16.2. Valoración de las ofertas técnicas “Criterios cualitativos”

Posteriormente, se abrirán y valorarán en acto interno las ofertas técnicas “Criterios cualitativos” (sobre nº 2) de los licitadores admitidos, para su puntuación conforme a los criterios de la cláusula 15.4, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

16.3. Valoración de los “Criterios cuantitativos”

Examinada la admisión de ofertas y valorada la oferta técnica, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con tres días naturales de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

16.4. Apertura en acto público y propuesta de adjudicación:

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días naturales presente la justificación que considere oportuna.

La petición de información que se dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

La justificación de la oferta podrá referirse a alguna de las cuestiones descritas en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación del contrato formulará propuesta de adjudicación en consonancia con el criterio de adjudicación establecido en el apartado 15 de este pliego.

Las adjudicaciones de contratos se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días desde la adjudicación del contrato. (Artículo 102 de la Ley Foral 2/2018)

17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El licitador en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia requiriéndole la citada presentación, la siguiente documentación (*): (Artículo 55 de la Ley Foral 2/2018)

- a) Documentación acreditativa de su capacidad jurídica y de obrar, a la que se hace referencia en la cláusula 12.1 del presente pliego y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en la cláusula 12.2 del presente pliego.
- c) Documentación acreditativa de su solvencia técnica o profesional, a la que se hace referencia en la cláusula 12.3 del presente pliego.
- d) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
- e) En el caso de que el adjudicatario tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.
- f) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.
- g) Certificado acreditativo de que el adjudicatario se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.
- h) Documentación acreditativa de que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en caso de haber basado su solvencia por referencia a otras empresas.

(*) Notas:

*** Si el licitador se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

*** En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.**

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión del adjudicatario.

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por el licitador en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, esta se efectuará mediante Resolución de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que será notificada a todos los licitadores.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar al adjudicatario, para que lo firme y entregue a la Mesa de Contratación del contrato, en un plazo de 15 días naturales.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses desde el acto de apertura pública de la oferta económica.

19. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.1. Documentación de carácter contractual:

El contratista está obligado a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieren al contratista la unidad gestora del mismo, en los ámbitos de su respectiva competencia. (Artículo 169 LFCPN)

19.2. Supervisión e inspección de los trabajos:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la Mesa de Contratación del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la Mesa de Contratación del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y medioambiental

Condiciones especiales de carácter medioambiental

- a. Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe de "Criterios de adjudicación".
- b. Respetar aquellas especies o individuos vegetales con interés especial.

- c. En el caso de que se detecten especies de fauna sensibles a las molestias que puedan generar los trabajos, se respetarán las épocas críticas para la fauna.
- d. Se prohíbe el cambio de lubricantes en el monte.
- e. Se prohíbe el vertido de basuras o líquidos de ningún tipo tanto en las inmediaciones de los caminos como en los cauces que son atravesados por los mismos.

Condiciones especiales de carácter social

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe “Criterios de adjudicación”.
- El adjudicatario deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.
- El adjudicatario deberá estar al corriente de los pagos de subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

19.3. Incumplimiento del plazo de ejecución:

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los dos plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

19.4. Riesgo y ventura:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de este las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

19.5. Interpretación del contrato:

La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

19.6. Deber de confidencialidad:

El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

19.7. Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato:

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

19.8. Cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

19.9. Propiedad intelectual:

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

19.10. Protección de datos:

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego de contratación fuese necesario el acceso por parte del adjudicatario final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, el adjudicatario final en su calidad de Encargado o Subencargado del Tratamiento y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, se obliga a:

(a) Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará -ni siquiera para su conservación- a otras personas.

(b) Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como del Reglamento General Europeo de Protección de datos (REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016), así como a cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

En su caso, el Departamento podrá requerir al adjudicatario final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.

(c) Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

(d) Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

De esta forma, el adjudicatario final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.

- Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicar conforme a la categoría de la información a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

(e) Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información de otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, el adjudicatario final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda procederse al

borrado o devolución completa de la información, el adjudicatario final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.

En cualquier momento durante el cumplimiento del contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.

(f) Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de los interesados. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante adjudicatario final, este debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

(g) Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 RGPD, en concreto:

- 1) El adjudicatario final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.
- 2) El adjudicatario final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.

(h) Garantizar la confidencialidad para toda la información acerca de actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

(i) Limitar el uso de la información, así como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del pliego de contratación, asumiendo el adjudicatario final la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, el adjudicatario final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas.

(j) No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).

(k) Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime al adjudicatario final de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere

tenido acceso, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento o a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder del adjudicatario final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.

(l) No subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que conlleve entrega de datos de carácter personal. No obstante, para el caso de que el adjudicatario final necesite subcontratar los servicios contratados, el adjudicatario final informará previamente de la identidad del cesionario para su aprobación. El cesionario estará obligado a cumplir las medidas de seguridad que se describen en este pliego.

(m) Conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Departamento.

20. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

De los supuestos contemplados por el artículo 146 LFCPN se consideran susceptibles de penalidad los siguientes:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- b) Ejecución defectuosa del contrato.
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- e) Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- f) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- g) Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- h) Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- i) En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.

Las acciones u omisiones que dan lugar a imposición de sanciones se consideran incumplimientos del contratista e infracciones a estos pliegos y se clasifican, en función de su gravedad en leves, graves y muy graves.

Se consideran infracciones leves las acciones u omisiones que signifiquen:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- b) Ejecución defectuosa del contrato.

c) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Se consideran infracciones graves las acciones u omisiones que signifiquen:

- a) Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- b) Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.

Se consideran infracciones muy graves las acciones u omisiones que signifiquen:

- a) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros será sancionable como incumplimiento del adjudicatario, considerándose leve cuando el perjuicio producido sea inferior a 1.000,00 euros; grave cuando sea superior a 1.000,00 euros e inferior a 3.000,00 euros; y muy grave cuando sea igual o superior a 3.000,00 euros.

Las infracciones se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

21. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará previa presentación de factura, en 2 plazos en los que se abonará la anualidad estimada a cada lote en el apartado 8 Valor Estimado de este Pliego, que se actualizará con la oferta económica que salga adjudicataria, en las fechas y conceptos siguientes:

Nº DE ABONO	Fases: Documentación a presentar	Fecha de presentación
----------------	----------------------------------	--------------------------

1ª	Revisión fondos documentales, reconocimientos de trazados y diagnóstico de la situación de partida. Recorridos de trazados, investigación de la propiedad	20/11/2020
2ª	Descripción de las vías pecuarias existentes. Replanteos de los deslindes y entrevistas a ganaderos. Estudio y tratamiento de las alegaciones. Fin de proyecto, ediciones y trabajos GIS, y notificaciones y firma de Actas y entrega del vídeo divulgativo, en su caso	30/10/2021

El adjudicatario deberá contar con el visto bueno técnico del Órgano contratante para cada una de las fases presentando los trabajos realizados en una reunión al final de cada fase. El último abono se realizará una vez que se haya recibido el proyecto, incluyendo todas las partes que lo compongan, así como la totalidad de las mejoras ofertadas por el adjudicatario y tenga el visto bueno técnico de la Administración Forestal.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

22. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

No se contempla revisión ni actualización de precios.

23. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Acto de recepción:

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado a satisfacción de la Mesa de Contratación la totalidad del objeto de su lote de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la Mesa de Contratación realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la realización del objeto del contrato.

Para considerar cumplido el objetivo del contrato las empresas adjudicatarias que se hubiesen comprometido a realizar un vídeo divulgativo como mejora de la prestación de divulgación, habiendo obtenido la puntuación correspondiente por ello, deberán acreditar su realización mediante la entrega de una copia a la Mesa de Contratación en soporte digital tal como se establece en el punto 15.3.

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se admite la modificación o modificaciones del contrato por motivos de interés público, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, siempre que no afecte a su contenido sustancial. En cualquier caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato.

25. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la Mesa de Contratación y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

26. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se admite subcontratación y cesión del contrato, en los casos y con los requisitos contemplados en los Artículos 107 y 108 LFCPN.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia del contratista, las previstas en el artículo 160 de la LFCPN.

28. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la LFCPN, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

29. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obra, establecidas en la LFCPN.

Pamplona/Iruña, 20 de mayo de 2020

ANEXO I

Modelo de declaración responsable

Don/Doña con
D.N.I. en representación
de con
N.I.F. ,

- Declara bajo su responsabilidad que la empresa licitadora:
 - a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
 - b) Reúne la solvencia técnica y la solvencia económica necesarias para ejecutar sin incidencias el contrato de “Proyecto de Clasificación, Reposición de mojones e Inventario de Vías Pecuarias de San Martín de Unx y Leoz y Reposición de mojones e Inventario de las Vías Cañada Real Milagro Aezkoa, pasada 5, ramal enlace CRMA-CRPPE y ramal Balsa de la Sierra a la PPE en Peralta y ramal enlace CRMA-CRPPE en Andosilla”, cumpliendo los mínimos exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas/Condiciones esenciales que lo rige.
 - c) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.
 - d) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - e) Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle (en el caso de empresas extranjeras).
 - f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en caso de haber basado su solvencia por referencia a otras empresas.
- En el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, se compromete a aportar toda la documentación prevista en la cláusula 17 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en el plazo de siete días naturales a contar desde que se le comunique dicha circunstancia.

- Está exento/a de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, por estar inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual aporta justificante en vigor de dicha inscripción (marcar la opción que corresponda):

SI		NO	
----	--	----	--

- No aporta los siguientes documentos, exigidos en el presente Pliego, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral (marcar la opción que corresponda):

DOCUMENTO	EXPEDIENTE EN QUE FIGURA
Escrituras de constitución y/o modificación	
Escritura de apoderamiento	
D.N.I. del representante	
Certificado de buena ejecución	
(Otros)	

- Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

..... @

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En, a

(firma)

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña con
D.N.I. en representación
de con
N.I.F. ,

DECLARA:

Que el licitador oferta la ejecución del contrato de “Realización del Proyecto de Clasificación, Reposición de mojones e Inventario de vías pecuarias de San Martín de Unx y Leoz y Reposición de mojones e Inventario de las vías: Cañada Real Milagro Aezkoa, pasada 5, Ramal enlace CRMA-CRPPE y Ramal Balsa de la Sierra a la PPE en Peralta y Ramal enlace CRMA-CRPPE en Andosilla”, con arreglo a los Pliegos que lo rigen y a su oferta técnica, por el siguiente importe:

LOTE		Presupuesto (IVA excluido)			
		2020	2021	Total	Total en letra
1	Reposición de mojones e inventario tramos Cañada Real Milagro Aezkoa, Pasada 5, Ramal Enlace CRMA-CRPPE y Ramal Balsa de la Sierra a la PPE de Peralta y del Ramal Enlace CRMA-CRPPE de Andosilla				
2	Clasificación, reposición de mojones e inventario de Vías Pecuarias de Leoz				
3	Clasificación, reposición de mojones e inventario de Vías Pecuarias de San Martín de Unx				

En, a

(firma)

